

1. Declaración Jurada N° 1805

Declaración Jurada Anual sobre Operaciones de Instrumentos de Deuda de Oferta Pública acogidos al artículo 104, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

SII online		Declaración Jurada Anual sobre operaciones de instrumentos de deuda de oferta pública acogidos al artículo 104, de la Ley sobre Impuesto a la Renta										FOLIO		F1805	
Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE: EMISOR DE TÍTULOS															
ROL ÚNICO TRIBUTARIO C32				NOMBRE O RAZÓN SOCIAL											
DIRECCIÓN POSTAL				COMUNA											
CORREO ELECTRÓNICO				FAX				TELÉFONO							
Sección B: Datos de los Informados															
N°	Tipo Operación	RUT inversionista	Fecha operación	Nemotécnico SVS	Moneda o unidad de reajuste	Valor Nominal (en moneda o unidad de reajuste)	Valor Nominal (en pesos)	Valor Colocación (en pesos)	Diferencia afectada a impuesto						
C0	C2	C4	C5	C6	C31	C7	C8	C9	C10						
Sección C: Datos de Identificación de la Emisión															
N°	Nemotécnico SVS	Tipo Instrumento	Fecha escritura de emisión	Fecha inscripción SVS	Fecha de pago 1° cuota	Fecha vencimiento de la emisión	Período de pago cuotas	Moneda o unidad de reajuste	Total deuda (a valor nominal)	Monto cuota (a valor nominal)	N° Cuotas	Tasa Interés	Tipo tasa interés		
	C14	C15	C16	C17	C18	C19	C20	C21	C22	C23	C24	C25	C26		
CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN															
Total de Casos Informados				Total de Emisiones identificadas											
C27				C29											
RUT REPRESENTANTE LEGAL															
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE															

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA N° 1805

1 . Esta declaración debe ser presentada por los contribuyentes señalados en el N° 5 del artículo 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta correspondiente a Emisores de Instrumentos de Deuda de Oferta Pública con el objeto de que informen las operaciones de colocación y/o rescate de instrumentos acogidos a esta norma.

Los intermediarios de estos instrumentos, tales como, corredores de bolsa, agentes de valores y otros, deben utilizar el F-1874 para proporcionar la información relacionada con estas operaciones.

Plazo de Presentación: Esta Declaración Jurada tendrá como plazo de presentación hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año, respecto de las operaciones realizadas en el ejercicio correspondiente al año anterior.

2. SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Se debe identificar la empresa, indicando su número de Rut, Nombre o Razón Social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en estos dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de área).

3. SECCIÓN B: DATOS DE LOS INFORMADOS

En la columna “Tipo Operación” deberá registrarse el valor correspondiente a la operación a informar, según la siguiente tabla:

Código	Período
1	Colocación
2	Rescate al vencimiento
3	Rescate anticipado

En la columna “Rut del Inversionista” deberá registrar el RUT del adquirente de los instrumentos cuando el tipo de operación sea igual a 1, o bien el RUT del titular de los instrumentos al momento del rescate cuando el tipo de operación sea igual a 2 o 3.

En la columna “Fecha Operación” señale la fecha en que se realizó la operación que se informa, a saber: colocación o rescate de los instrumentos según corresponda. El formato a ingresar será DD/MM/AAAA. Tratándose de operaciones.

En la columna “Moneda o Unidad de reajuste” deberá registrar el código de moneda o de unidad de reajuste en que estén expresados los instrumentos que son objeto de la operación, según la siguiente tabla de valores permitidos:

Código	Período
1	MENSUAL
2	TRIMESTRAL
3	SEMESTRAL
4	ANUAL
5	OTRO

En la columna “Valor Nominal (en moneda o unidad de reajuste)” deberá registrar el monto nominal de la operación en la moneda o unidad de reajuste en que está expresado el instrumento (Peso Chileno, Dólar Americano, Euro, UF, IVP u Otros.), usando como máximo 2 decimales.

En la columna “Valor Nominal (en pesos)” deberá registrar el valor de la operación en pesos chilenos (número entero, sin decimales), equivalente al valor nominal de los instrumentos de deuda (bono, pagaré, efecto de comercio, etc.) a la fecha de la operación.

En la columna “Valor Colocación (en pesos)” se deberá registrar el valor total en pesos chilenos (número entero, sin decimales), equivalente al monto efectivamente pagado por el inversionista, es decir, el precio al cual el emisor realizó la venta de los instrumentos al inversionista. Esta columna sólo deberá ser utilizada cuando el tipo de operación sea igual a 1.

En la columna “Diferencia afecta a Impuesto” se deberá registrar el valor en pesos chilenos (número entero, sin decimales) que resulte de la diferencia entre el monto declarado en la columna “Valor Nominal (en pesos)” y el monto declarado en la columna “Valor Colocación (en pesos)”.

Se debe considerar que, para la aplicación del impuesto del N°3 del artículo 104 de la Ley de la Renta, el valor nominal debe ser siempre mayor que el valor de colocación.

En aquellos casos que el valor de colocación de los instrumentos sea igual o superior al valor nominal establecido en el contrato de emisión, esta columna deberá quedar en blanco. Cabe mencionar que el impuesto al que se encuentra afecta esta diferencia, debe ser declarado y pagado al Fisco por el emisor del instrumento, a través del Formulario N° 50, Línea 54 (Códigos 618 y 619) dentro del mes siguiente a la colocación de los instrumentos.

Cabe señalar que tratándose de la colocación de instrumentos emitidos por el Banco Central o la Tesorería General de la República, no quedan sujetos a este impuesto, de conformidad con lo señalado en el N° 6 del artículo 104 de la LIR.

4. SECCIÓN C: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMISIÓN

Esta sección sólo deberá ser utilizada cuando en el campo “Tipo Operación” se haya registrado un valor igual a 1, es decir que la operación informada se trate de la colocación de instrumentos acogidos al art. 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

En la columna “Nemotécnico SVS” deberá registrar el código asignado al instrumento de deuda, de acuerdo a las instrucciones para la codificación de instrumentos de renta fija, impartidas por Circular 1085/1992 de la Superintendencia de Valores y Seguros y sus modificaciones posteriores.

En la columna “Tipo Instrumento” deberá registrarse el código correspondiente al tipo de instrumento, de acuerdo con el detalle de la siguiente tabla:

Código	Concepto
1	Bonos
2	Efectos de Comercio
3	Otros Instrumentos de Deuda
4	Instrumentos de deuda emitidos por el Banco Central
5	Instrumentos de deuda emitidos por la Tesorería

Sólo deberá registrarse este dato en los casos que para la emisión del instrumento respectivo se exija el otorgamiento de una escritura de emisión.

En la columna “Fecha Inscripción SVS” deberá indicar la fecha en que se realizó la inscripción de los instrumentos en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Sólo deberá registrarse esta información en los casos que para la emisión del instrumento respectivo se exija este requisito.

En la columna “Fecha de Pago 1° Cuota” deberá registrarse la fecha fijada para el pago de la primera cuota (Capital y/o Interés), de la obligación pactada.

En la columna “Fecha vencimiento de la emisión” deberá registrarse la fecha en que vence la última cuota de pago de capital y/o interés.

En la columna “Periodo de pago cuotas” deberá registrarse la periodicidad para el pago de cuotas (capital y/o interés), de acuerdo con la siguiente tabla:

Código	Período
1	MENSUAL
2	TRIMESTRAL
3	SEMESTRAL
4	ANUAL
5	OTRO

En la columna “Moneda o Unidad de reajuste” deberá registrarse el código de moneda o unidad de reajuste que corresponda a la Emisión de Títulos, según la siguiente tabla de valores permitidos:

Código	Moneda o Unidad de Reajuste
1	Peso Chileno
2	Dólar Americano
3	Euro
4	Unidad de Fomento
5	IVP
6	OTRO

En la columna “Total deuda (a valor nominal)” deberá registrarse el monto total de la deuda emitida, expresada en la moneda o unidad de reajuste correspondiente, usando como máximo 2 decimales. En la columna “Monto Cuota (a valor nominal)” deberá informarse el monto de la cuota fijada para pago, expresada en la moneda o unidad de reajuste correspondiente, usando como máximo 2 decimales.

En la columna “N° de Cuotas” deberá registrarse el número total de cuotas que comprende la emisión.

En la columna “Tasa Interés” deberá registrarse la tasa de interés fijada para el pago de la obligación, expresada en porcentaje, como número entero de dos dígitos como máximo y 4 decimales.

En la columna “Tipo Tasa Interés” deberá indicarse el tipo de tasa de interés, de acuerdo al periodo que comprende, según la siguiente tabla:

Código	Período
1	MENSUAL
2	TRIMESTRAL
3	SEMESTRAL
4	ANUAL
5	OTRO

5 . CUADRO RESUMEN DE LA DECLARACIÓN

En el campo “Total de datos informados” ingrese el número de registros (operaciones) informados en la Sección B: Datos de los Informados.

En el campo “Total de Emisiones Identificadas” ingrese la cantidad de registros informados (emisiones) en la sección C: Datos de Identificación de la Emisión.

La no presentación de esta Declaración Jurada, su presentación tardía, incompleta o errónea, se sancionará de acuerdo a lo prescrito en el N°6° del artículo 97 del Código Tributario.